Hospital San Roque
ALVARADO TOLIMA

ESTUDIO PREVIO
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO, TOLIMA.

FECHA: OCTUBRE DE 2026

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO: Que el Hospital San Roque E.S.E., cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial).

Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución.

Que uno de los principales objetivos del proceso de descentralización es mejorar el nivel de vida de los ciudadanos a través de una eficiente prestación de servicios, lo cual depende en buena medida de la calidad de los procesos de planificación y contratación. En este sentido, la planificación como proceso continuo, debe ser asumida de manera responsable por los gerentes públicos en los diferentes momentos de la gestión pública (planeación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas).

Es importante señalar que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

Vigilado Supersalud

Que el Hospital, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Alvarado, destinado a prestar servicios de salud.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que debido a lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de una persona idónea y con experiencia, para la asesoría de los procesos de control interno de la institución, a fin de que las actividades y demás proyecciones de la E.S.E. se encuentren acordes con el marco y los estándares de control interno, en aras de la efectiva calidad del servicio en salud dentro de la E.S.E.

Por lo tanto, se hace necesario contratar personal idóneo para el desarrollo de las actividades objeto del mismo, dado que en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano para su ejecución y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y específicos por el Sistema de Control Interno de la entidad (Ley 87 de 1993 y MIPG).

Dicha necesidad emerge y estará orientada a dar una mayor celeridad en los procesos y actividades requeridos, y en consecuencia generará una mayor eficiencia y eficacia por parte de la gerencia de la Entidad en general, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente para la prestación del servicio de la entidad.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales previamente descritos, y considerando que el Hospital San Roque E.S.E. de Alvarado (Tolima) no cuenta con el talento humano suficiente ni con los recursos internos necesarios para atender directamente dichas actividades, se considera conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

Esta medida permitirá optimizar la prestación de los servicios requeridos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y mejorar las condiciones de eficiencia, eficacia y continuidad en la gestión administrativa y asistencial, en concordancia con los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación pública.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y

Vigilado Supersalud

disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro 212020200801 – Honorarios Administrativos de la vigencia 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El valor mensual de los honorarios, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), se determinó teniendo en cuenta el perfil profesional requerido (profesional con experiencia en sistemas de control interno, MIPG y auditoría en entidades públicas), la complejidad y responsabilidad de las actividades a desarrollar y los valores pagados por el Hospital en vigencias anteriores y por otras Empresas Sociales del Estado de la región por servicios de similar naturaleza. Se concluye que el valor estimado se encuentra dentro de los precios del mercado y es acorde con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, para un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) por tres (3) meses de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplican factores de selección objetivos, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se celebra bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

No obstante, para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios de idoneidad, experiencia, formación académica y competencias profesionales, debidamente soportados en su hoja de vida y en los documentos que acrediten su capacidad para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO, TOLIMA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral a ejecutar las siguientes actividades: **1).** Apoyar y asesorar el diseño, la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación de procesos de la E.S.E. y verificar que los controles adoptados estén definidos, sean apropiados y se cumplan por los responsables de su ejecución con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional. **2).** Participar en reuniones de los diferentes comités institucionales a los que sea invitado para apoyar los procesos y asesorar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. **3).** Apoyar la elaboración, presentación y ejecución del Plan Anual de Auditorías 2026, para su aprobación por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. 4). Apoyar y coordinar los procesos de auditoria realizados por los órganos de supervisión y control externos y preparar articuladamente con las dependencias o los responsables de los procesos evaluados, los planes de mejoramiento y el seguimiento a las observaciones formuladas. 5). Apoyar la elaboración y presentación, en la oportunidad, forma y medios dispuestos, de los informes de ley requeridos por los órganos de supervisión y control en relación con control interno. 6). Asesorar y presentar recomendaciones a la alta dirección, la gerencia y las unidades funcionales de la E.S.E. en asuntos relacionados con control interno que sirvan de apoyo en el proceso de toma de decisiones**. 7).** Asesorar, velar y verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. **8).** Rendir informe mensual sobre la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **9).** Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar la elaboración y presentación, en la oportunidad, forma y medios dispuestos, de los informes de ley requeridos por los órganos de supervisión y control en relación con control interno. 2. Asesorar y presentar recomendaciones a la alta dirección, la gerencia y las unidades funcionales de la E.S.E. en asuntos relacionados con control interno que sirvan de apoyo en el proceso de toma de decisiones. 3. Asesorar y verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. 4. Apoyar la elaboración, presentación y ejecución del Plan Anual de Auditorías 2026. 5. Participar en reuniones de los diferentes comités institucionales a los que sea invitado para apoyar los procesos y asesorar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 6. Apoyar y asesorar el diseño, la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación de procesos de la E.S.E. y verificar que los controles adoptados estén definidos, sean apropiados y se cumplan por los

Vigilado Supersalud

responsables de su ejecución, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: **1**. Exigir al contratista la debida, oportuna y adecuada prestación del servicio contratado, conforme al objeto y obligaciones pactadas. **2**. Pagar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3**. Designar la supervisión del contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control a la ejecución de este. 4. Suministrar la información, directrices y apoyo institucional necesario para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. 5. Recibir y verificar los informes, soportes o evidencias presentadas por el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE EL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)

FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales y legales el valor pactado anteriormente se cancelará en tres (3) pagos mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** hasta la ejecución de este. El CONTRATISTA podrá solicitar el pago de dichos montos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe allegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL están sujetos a las disponibilidades de Caja.

LUGAR DE EJECUCIÓN Alvarado – Tolima

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

NÚMERO CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
415	212020200801	Honorarios Administrativos	$7.800.000

Vigilado Supersalud

FUNDAMENTOS TECNICOS Y JURIDICOS

1. **Estudio Técnico:** es procedente efectuar la contratación por cuanto los servicios requeridos complementarán eficazmente las deficiencias presentadas y permitirán satisfactoriamente dar cumplimiento a las obligaciones de orden legal.

2. **Modalidad de Contratación**: De conformidad a lo señalado por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación del HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" Capítulo IV: "DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN", numeral 10.1.2, literal I), del artículo 10 ("Contratos intuito persona, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."), el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no puede ser atendido con personal de planta, según la certificación exigida por el parágrafo 1 del numeral 10.1.2, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

3. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

3.1 Marco General

Conforme a Colombia Compra eficiente, para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente ocurrirá)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa					
Calificación Monetaria					
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad						

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Vigilado Supersalud

3.2 Riesgos del proceso de contratación

De acuerdo con el análisis del contexto en el cual se desarrollará el proceso de contratación directa, se pudo identificar los siguientes riesgos:

Riesgo No 1:	Incumplimiento de las obligaciones del contratista
Etapa:	Ejecución
Clase:	General
Impacto:	5
Probabilidad:	3
Categoría:	Riesgo medio

4. Tratamiento del riesgo

Con la finalidad de evitar la ocurrencia del riesgo número 1, se realizará un seguimiento continuo al cumplimiento de las obligaciones del contratista mediante el supervisor, quien de avizorar indicios de incumplimiento podrá requerirle informes de gestión y realizarle las observaciones que considere pertinentes para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

5.GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 24° del Acuerdo No. 005 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación del HOSPITAL) y atendiendo la modalidad de contratación directa empleada, la cuantía del presente contrato y su naturaleza, se establece lo siguiente en materia de garantías: Dado que el valor del presente contrato es inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las garantías no son de carácter obligatorio conforme al Parágrafo final del artículo 24° del Acuerdo No. 005 de 2024, que establece que en los contratos de contratación directa, la constitución de garantías no es obligatoria. Analizadas la oportunidad y conveniencia, el Hospital decide no exigir garantías, por cuanto: (i) el contratista es persona natural que ejecuta personalmente el objeto, sin personal a su cargo; (ii) no se pactan anticipos ni pagos anticipados; (iii) los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades y de la certificación de cumplimiento del supervisor, de modo que solo se paga lo efectivamente ejecutado; y (iv) el riesgo de incumplimiento se mitiga con la supervisión permanente, la cláusula penal y las multas pactadas.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los

Vigilado Supersalud

cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

Para los fines pertinentes,

YENNY LORENA ESPITIA VARGAS
Profesional Universitaria

Vigilado Supersalud